

Dir. Administración y Finanzas





AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886"

DECRETO N° 2547

CHILLÁN VIEJO, 0 1 AGO 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para el pago de deuda universitaria, caso social Sra. Caterin Monroy Stuardo.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (s), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Universidad del Bio Bio RUT. 60.911.006-6.

5.- La orden de pedido Nº 705 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de matrícula Universidad del Bio Bio, caso social Sra. Caterin Monroy Stuardo, por un valor de \$100.000.-

6.- Decreto Alcaldicio N° 1.574 del 28.04.2016 el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de deuda universitaria, a la Empresa Sres. Universidad del Bio Bio RUT: 60.911.006-6.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en pago de deuda universitaria, ayuda social Sra. Caterin Monroy Stuardo Rut. 19.416.023-2.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de otorgar ayuda social, para el pago de deuda universitaria, según lo solicitado por la orden de pedido Nº 705 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	:	Universidad del Bio Bio Rut. 60.911.006-6







MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
CONCLUSION	:	Trato directo para el pago de deuda universitaria como ayuda social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la ley.

26 JUL 2016

RAFAEL PALAYECINO TRONCOZO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO(S)

2.- IMPÚTESE el gasto incurrido al Presupuesto

Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

SECRETARIO

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UNV/HHH/PMV/mm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

PELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE